

Expediente n.º: 2024/406340/006-302/00001

Acta de la Mesa de Contratación para resolver recurso de alzada interpuesto ante el acta de la mesa de contratación del 5 de agosto de 2024

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto

Día y hora de la reunión: jueves 08/08/2024 a las 17:00

Lugar de celebración: Sesión telemática

Asistentes:

- **Presidente:** D. José Antonio García Alcaina
- **Vocal:** D. Pascual Pallarés Morenilla
- **Vocal:** D^a. María del Carmen Zúñiga Martín
- **Vocal:** D. Pedro Julián Torrecillas Botía
- **Secretario:** D. Antonio Olivares Martínez

Ausentes: Asesor técnico: D. Juan Miguel Alcázar Ramírez

Documento firmado por: El Presidente, los Vocales

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA RESOLVER RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO CONTRA EL ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL 5 DE AGOSTO DE 2024

En el Ayuntamiento de María, el día ocho de agosto de dos mil veinticuatro a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación en relación a la licitación del siguiente contrato:

Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS	
Objeto del contrato: REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES, DE LAS OBRAS DEL PROYECTO INTEGRAL DE ENERGÍA LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE MARÍA	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 71310000 - Servicios de consultoría en ingeniería y construcción.	
Valor estimado del contrato: 145.077,05 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 145.077,05€	IVA: 30.466,19 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 175.543,24 €	

La composición de la mesa es la siguiente:

C. I. F. P0406300D Teléfonos 950 417200 y 950 417240 Fax 950 417080

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
ii9PjVRLJTA0rrQ+8I7agg==	Firmado	08/08/2024 17:41:26
Firmado Por		
Maria del Carmen Zúñiga Martin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:39:44
Pedro Julian Torrecillas Botia - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:33:06
Pascual Pallares Morenilla	Firmado	08/08/2024 17:30:45
Antonio Olivares Martinez - Secretario Accidental Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:28:30
Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria		
Observaciones	Página	1/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ii9PjVRLJTA0rrQ%2B8I7agg%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



Presidente, Alcalde-Presidente de la Corporación	José Antonio García Alcaina
Vocal, Secretaria-Interventora de la Corporación	María del Carmen Zúñiga Martín
Vocal, Personal de la Corporación	Pascual Pallarés Morenilla
Vocal, Personal de la Corporación	Pedro Julián Torrecillas Botía
Secretario de la Mesa, Funcionario de la Corporación	Antonio Olivares Martínez

1 RESOLVER RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO ANTE EL ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL 5 DE AGOSTO DE 2024

Con fecha 5 de agosto de 2024, se celebró la mesa de contratación para dar cuenta del informe de valoración de la documentación justificativa de las ofertas incursas en presunción de anormalidad y propuesta de adjudicación que se recoge en el punto 2, que se transcribe literalmente:

"2 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se procede a la clasificación de las ofertas, con el siguiente resultado:

Quedan fuera de la licitación las siguientes ofertas:

Nombre de la Empresa	Motivo de exclusión
TÉCNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL S.L.	PUNTUACIÓN POR DEBAJO DEL UMBRAL MÍNIMO EN LA VALORACIÓN DE CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR
LETTER INGENIEROS S.L.	SE CONSIDERA RETIRADA LA OFERTA AL NO PRESENTAR JUSTIFICACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD
PROYECTOS ENERGÉTICOS INERGYA S.L. Y ANTONIO CEREZUELA U.T.E. MARÍA	SE CONSIDERA RETIRADA LA OFERTA AL NO PRESENTAR JUSTIFICACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD
INCASUR CONSULTORES S.L.	HABIENDO PRESENTADO JUSTIFICACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD, SE CONSIDERA QUE DICHA JUSTIFICACIÓN ES INSUFICIENTE

La propuesta por orden de puntuación de las ofertas presentadas es la siguiente:

Nombre de la Empresa	PUNTUACIÓN CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS AUTOMÁTICOS	PUNTUACIÓN TOTAL
DS GREEN TRANSITION, S.L	38,50	46,61	85,11

C. I. F. P0406300D Teléfonos 950 417200 y 950 417240 Fax 950 417080

Código Seguro De Verificación	ii9PjVRLJTA0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Carmen Zúñiga Martin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:41:26	
	Pedro Julian Torrecillas Botia - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:39:44	
	Pascual Pallares Morenilla	Firmado	08/08/2024 17:33:06	
	Antonio Olivares Martinez - Secretario Accidental Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:30:45	
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:28:30	
Observaciones		Página	2/9	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ii9PjVRLJTA0rrQ%2B8I7agg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ELIAL-FINWE/MARIA	35,00	50,04	85,04
EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA, S.L.	30,10	52,41	82,51
INGENIERIA Y NUEVA TECNOLOGIA 2004 S.L.U.	26,70	52,19	78,89
VIASUR PREVENCIÓN E INGENIERÍA, S.A.	24,00	50,77	74,77

En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación, proceder según lo establecido en la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, según la cual, una vez aceptada la propuesta por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Estado, a la licitadora que haya presentado la mejor oferta para que, en el plazo de 10 días hábiles, plazo que podrá reducirse a la mitad por exceso en caso de urgencia, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de esta cláusula, tanto de la licitadora como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Estado PLCSP.

La licitadora que haya presentado la mejor oferta presentará copia electrónica, sea auténtica o no, de la documentación requerida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015. En todo caso la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

Asimismo, cuando la licitadora esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Por lo que, se propone al órgano de contratación requerir a DS Green Transition S.L., como licitadora que ha presentado la mejor oferta, para que, en un plazo no superior a 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba el requerimiento, presente la documentación descrita en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente licitación, a través de la Plataforma de Contratación del Estado.”

C. I. F. P0406300D Teléfonos 950 417200 y 950 417240 Fax 950 417080

Código Seguro De Verificación	ii9PjVRLJTA0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Carmen Zuñiga Martin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:41:26	
	Pedro Julian Torrecillas Botia - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:39:44	
	Pascual Pallares Morenilla	Firmado	08/08/2024 17:33:06	
	Antonio Olivares Martinez - Secretario Accidental Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:30:45	
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:28:30	
Observaciones		Página	3/9	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ii9PjVRLJTA0rrQ%2B8I7agg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Con fecha 6 de agosto de 2024 y registro de entrada 811 se recibe, en este Ayuntamiento, recurso de alzada interpuesto por la licitadora UTE ELIAL/FINWE MARÍA, frente al acta de la mesa de contratación de fecha 6 de agosto de 2024.

La licitación del contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con el artículo 44.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Según el artículo 44.5. LCSP, contra las actuaciones mencionadas en dicho artículo como susceptibles de ser impugnadas mediante el recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios, como es el caso de este recurso de alzada.

No obstante, el escrito de interposición cumple las formalidades exigidas por el artículo 115.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, el error en la calificación del recurso no puede ser obstáculo para su tramitación, según establece el apartado 2 de ese mismo precepto.

Dicho recurso hace constar que el acta adolece de errores, ya que, según establece la cláusula 10 y el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, la puntuación de los criterios automáticos debe calcularse sin tener en cuenta las ofertas que han sido excluidas por oferta anormalmente baja, mientras que, tanto en el acta de la mesa de contratación de apertura del sobre 3, de fecha de 5 de julio de 2024, como en el acta de la mesa de 5 de agosto de 2024, en la que se toma conocimiento del informe de valoración de la documentación justificativa de las ofertas incursas en presunción de anormalidad y se realiza propuesta de adjudicación, las puntuaciones de los criterios automáticos se han calculado considerando las ofertas incursas en anormalidad.

Por lo tanto, en el recurso se solicita que se anule el acta y se corrijan los errores de cálculo de las puntuaciones, suspendiendo la ejecución del acto recurrido hasta que se resuelva el recurso.

En base a lo expuesto, la mesa de contratación ha comprobado que, efectivamente, se debían haber eliminado del cálculo las ofertas económicas incursas en presunción de anormalidad, lo que se considera un error aritmético de

C. I. F. P0406300D Teléfonos 950 417200 y 950 417240 Fax 950 417080

Código Seguro De Verificación	ii9PjVRLJTA0rrQ+8I7agg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Zuñiga Martin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:41:26	
	Pedro Julian Torrecillas Botia - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:39:44	
	Pascual Pallares Morenilla	Firmado	08/08/2024 17:33:06	
	Antonio Olivares Martinez - Secretario Accidental Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:30:45	
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:28:30	
Observaciones		Página	4/9	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ii9PjVRLJTA0rrQ%2B8I7agg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



cálculo, que debe corregirse, de acuerdo al artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, la mesa de contratación propone corregir el cuadro de puntuaciones de criterios automáticos tanto en el acta de 5 de julio de 2024 como en el acta de 5 de agosto de 2024, de forma que la corrección sería la siguiente:

En el acta de 5 de julio de 2024, se corrige el apartado 2 en la parte correspondiente al cuadro de puntuaciones quedando como sigue:

C. I. F. P0406300D Teléfonos 950 417200 y 950 417240 Fax 950 417080

Código Seguro De Verificación	ii9PjVRLJTA0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Carmen Zuñiga Martin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:41:26	
	Pedro Julian Torrecillas Botia - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:39:44	
	Pascual Pallares Morenilla	Firmado	08/08/2024 17:33:06	
	Antonio Olivares Martinez - Secretario Accidental Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:30:45	
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:28:30	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ii9PjVRLJTA0rrQ%2B8I7agg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

"2. APERTURA DE SOBRES 3, CRITERIOS AUTOMÁTICOS

Se procede a la apertura de los sobres «3» que contienen las ofertas evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas con el siguiente resultado:

CONTRATO		
CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES, DE LAS OBRAS DE PROYECTO INTEGRAL DE ENERGÍA LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE MARÍA, CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.		
REFERENCIA REGISTRO:		
2024/406340/006-302/00001		
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:		
	175.543,24 €	
PLAZO DE EJECUCIÓN (días naturales):		
OFERTA MEDIA	139.898,57 €	
CRITERIO DE BAJA DESPROPORCIONADA	3	
LÍMITE OFERTA DESPROPORCIONADA	137.100,59 €	
EMPRESAS LICITADORAS	PRECIO	BAJA ANORMAL
DS GREEN TRANSITION S.L.	166.700,38	
EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA S.L.	139.556,86	
ELIAL-FINWE/MARÍA	154.880,00	
INCASUR CONSULTORES S.L.	135.979,80	SI
INGENIERÍA Y NUEVA TECNOLOGÍA S.L.U.	141.312,31	
LETTER INGENIEROS S.L.	118.491,68	SI
TÉCNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL S.L.		
PROYECTOS ENERGÉTICOS INERGYA S.L. Y ANTONIO CEREZUELA U.T.E. MARIA	111.320,00	SI
VIASUR PREVENCIÓN E INGENIERÍA S.A.	150.947,50	

C. I. F. P0406300D - Teléfonos 950 417200 y 950 417240 - Fax 950 417080

Código Seguro De Verificación	ii9PjVRLJTA0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Carmen Zuñiga Martin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:41:26	
	Pedro Julian Torrecillas Botia - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:39:44	
	Pascual Pallares Morenilla	Firmado	08/08/2024 17:33:06	
	Antonio Olivares Martinez - Secretario Accidental Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:30:45	
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:28:30	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ii9PjVRLJTA0rrQ%2B8I7agg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En el acta de 5 de agosto de 2024, se corrige el apartado 2 en la parte de la propuesta por orden de puntuación de las ofertas presentadas que queda como sigue:

“La propuesta por orden de puntuación de las ofertas presentadas es la siguiente:

NOMBRE											
CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES, DE LAS OBRAS DE PROYECTO INTEGRAL DE ENERGÍA LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE MARÍA, CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.											
REFERENCIA REGISTRO:											
2024/406340/006-302/00001											
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:											
175.543,24 €											
PLAZO DE EJECUCIÓN (días naturales):											
0,00											
OFERTA MEDIA											
139.898,57 €											
CRITERIO DE BAJA DESPROPORCIONADA											
3											
LÍMITE OFERTA DESPROPORCIONADA											
137.100,59 €											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;"></td> <td style="width: 50%; text-align: center;">55 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">2% BAJA</td> </tr> </table>									55 PUNTOS		2% BAJA
	55 PUNTOS										
	2% BAJA										
EMPRESAS LICITADORAS	PRECIO	BAJA ANORMAL	SE ADMITE BAJA DESPROPORCIONADA SI/NO/NP	INCUMPLE PLIEGO	PUNTOS OFERTA ECONOMICA	VALORACIÓN TÉCNICA MAX 45 PUNTOS	SUMA				
DS GREEN TRANSITION S.L.	166.700,38				48,93	38,50	87,43				
EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA S.L.	139.556,86				55,00	30,10	85,10				
ELIAL-FINWE/MARÍA	154.880,00				52,52	35,00	87,52				
INCASUR CONSULTORES S.L.	135.979,80	SI	NO			35,25					
INGENIERÍA Y NUEVA TECNOLOGÍA S.L.U.	141.312,31				54,77	26,70	81,47				
LETTER INGENIEROS S.L.	118.491,68	SI	NP			27,50					
TÉCNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL S.L.				SI		EXC					
PROYECTOS ENERGÉTICOS INERGYA S.L. Y ANTONIO CEREZJELA U.T.E. MARIA	111.320,00	SI	NP			20,00					
VIASUR PREVENCIÓN E INGENIERÍA S.A.	150.947,50				53,28	24,00	77,28				

C.I.F. P0406300D - Teléfonos 950 417200 y 950 417240 - Fax 950 417080

Código Seguro De Verificación	ii9PjVRLJTA0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Carmen Zuñiga Martin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:41:26	
	Pedro Julian Torrecillas Botia - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:39:44	
	Pascual Pallares Morenilla	Firmado	08/08/2024 17:33:06	
	Antonio Olivares Martinez - Secretario Accidental Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:30:45	
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:28:30	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ii9PjVRLJTA0rrQ%2B8I7agg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación, proceder según lo establecido en la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, según la cual, una vez aceptada la propuesta por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Estado, a la licitadora que haya presentado la mejor oferta para que, en el plazo de 10 días hábiles, plazo que podrá reducirse a la mitad por exceso en caso de urgencia, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de esta cláusula, tanto de la licitadora como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Estado PLCSP.

La licitadora que haya presentado la mejor oferta presentará copia electrónica, sea auténtica o no, de la documentación requerida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015. En todo caso la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

Asimismo, cuando la licitadora esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Por lo que, se propone al órgano de contratación requerir a **UTE Elial-Finwe María**, como licitadora que ha presentado la mejor oferta, para que, en un plazo no superior a 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba el requerimiento, presente la documentación descrita en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente licitación, a través de la Plataforma de Contratación del Estado.”

C. I. F. P0406300D Teléfonos 950 417200 y 950 417240 Fax 950 417080

Código Seguro De Verificación	ii9PjVRLJTA0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Zuñiga Martin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:41:26
	Pedro Julian Torrecillas Botia - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:39:44
	Pascual Pallares Morenilla	Firmado	08/08/2024 17:33:06
	Antonio Olivares Martinez - Secretario Accidental Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:30:45
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:28:30
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ii9PjVRLJTA0rrQ%2B8I7agg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El Presidente da por terminada la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales.

En María a fecha de firma electrónica

El Presidente

Vocal

Fdo. D. José Antonio García Alcaína

Fdo. D^a María del Carmen Zúñiga Martín

Vocal

Vocal

Fdo. D. Pascual Pallarés Morenilla

Fdo. D. Pedro Julián Torrecillas Botía

Secretario

Fdo. D. Antonio Olivares Martínez

C. I. F. P0406300D Teléfonos 950 417200 y 950 417240 Fax 950 417080

Código Seguro De Verificación	ii9PjVRLJTA0rrQ+8I7agg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Zúñiga Martin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria		Firmado	08/08/2024 17:41:26
	Pedro Julian Torrecillas Botia - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Maria		Firmado	08/08/2024 17:39:44
	Pascual Pallares Morenilla		Firmado	08/08/2024 17:33:06
	Antonio Olivares Martinez - Secretario Accidental Ayuntamiento de Maria		Firmado	08/08/2024 17:30:45
	Jose Antonio Garcia Alcaína - Alcalde Ayuntamiento de Maria		Firmado	08/08/2024 17:28:30
Observaciones			Página	9/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ii9PjVRLJTA0rrQ%2B8I7agg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

